INFORMACION CONVENIO 407-2022	
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea y el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la implementación de un nuevo modelo inclusivo, eficiente y flexible para el acceso y la permanencia de las y los jóvenes egresados de instituciones de educación media a programas de educación superior y Posmedia
META	ACCESO: 133 PERMANENCIA: 183
FECHA DE INICIO	26/08/2022
PLAZO	88 meses 6 dias
FECHA DE TERMINACION	31/12/2029
VALOR	5.426.161.000
RUBRO	1792/11601170000001792
CDP	919
FECHA	9/08/2022
RP	1397
FECHA	26/08/2022
OBLIGACIONES	
1. Cumplir el objeto del convenio interadministrativo, aplicando todos sus conocimientos y experticia prestando oportuna colaboración para la diligente ejecución de este, lo anterior, de	
2. Realizar el seguimiento administrativo y financiero al convenio interadministrativo.	
3. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos exigidos para la adjudicación de cada beneficio.	
4. Seleccionar los beneficiarios, de conformidad con el reglamento o manual operativo y los términos de referencia que se definan.	
5. Realizar seguimiento a las estrategias de acceso y permanencia.	
6. Realizar seguimiento a la entrega de los apoyos de sostenimiento	
7. Realizar mesas técnicas de trabajo cuando sea necesario para resolver asuntos asociados al cumplimiento del objeto y al alcance del presente convenio interadministrativo.	
8. Poner a disposición de las partes de este convenio interadministrativo y sus beneficiarios la infraestructura, experiencia y capacidad técnica, administrativa, y de gestión, necesarias para la ejecución del presente convenio interadministrativo y de las actividades específicas del mismo.	
9. Disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente para la ejecución del convenio interadministrativo.	

10. Reportar de manera inmediata a la supervisión o a las autoridades competentes, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del convenio interadministrativo
11. Suscribir oportunamente el acta de inicio o su equivalente, terminación y liquidación del convenio y las modificaciones si a ello hubiera lugar, juntamente con los supervisores del mismo.
12. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada en virtud del presente convenio interadministrativo, es decir, abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión del (los) mismo(s), a personal no autorizado y/o a terceros en general
13. Dar respuesta oportuna a las solicitudes de información que se susciten con ocasión del presente convenio interadministrativo.
14. Las Partes se comprometen a tratar la información necesaria u obtenida en el desarrollo del presente convenio interadministrativo, a través de los mecanismos autorizados por la ley y/o acordados de mutuo acuerdo, garantizando en todo momento la observancia de los principios y las normas de protección de información reservada y de protección de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 y 1712 de 2014, así como las demás disposiciones constitucionales y/o legales vigentes y la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia
15. Dar curso a las directrices impartidas por los supervisores del Convenio interadministrativo
16. Suministrar a los supervisores del convenio interadministrativo toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
17. Cumplir y hacer cumplir la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional, Distrital, así como el Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Entidad, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las obligaciones específicas.
18. Aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción durante la ejecución del Convenio interadministrativo, y posterior a la terminación del mismo, en el marco de los principios y norma constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, y articulo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020
19. Las demás que permitan desarrollar y dar cumplimiento al objeto y alcance propuesto
20. Las partes se comprometen a tratar y/o utilizar los datos única y exclusivamente, para los fines del presente convenio, a guardar secreto profesional respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la realización del convenio. Igualmente, se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al presente Convenio Interadministrativo.